Caducada

83-21

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO **MINAS** Año de 1902

Expediente de registro

NÚMERO 1708

Para la mina de cobre nombrada "Pedro Ypesvea"

Del término de Artajona.

Interesado
D. Santiago Vellosto

Vecindad
Bilbao

Representante
D. Juan B.ta Villanueva

Vecindad
Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

1708.

Presentada en este gob.º á las nueve horas y cuarenta minutos del día de hoy Pamplona veintiseis de otoño entre de mil novecientos dos.

El G. S.

A. de Juanena

Ilmo Sr.

Juan Bta Villanueva y Zubelzu, vecino de esta Ciudad, como apoderado de D. Santiago Villar y Corera que lo es de Bilbao á V. S. atentamente expone:

Que en el término de Gartelusán de la jurisdicción de Artajona desea adquirir con el nombre de Pedro Preserva treinta pertenencias de mineral de cobre; y al efecto se verifica la designación en la forma siguiente: Tendrá por punto de partida la segunda estaca de la mina Cuatro Amigos. De esta en dirección Sur se medirán trescientos metros colocando la primera estaca: De esta en dirección Oeste se medirán mil metros, colocando la segunda estaca: De esta en dirección Norte se medirán trescientos metros, colocando la tercera estaca: Y midiendo de esta al punto de partida en dirección Este mil metros quede cerrado el perímetro de las treinta pertenencias que se solicitan. Esta mina linda por el Norte y Sur con el término de Gartelusán; por el Este con la mina Cuatro Amigos nº (1570) y por Oeste con la Mina San-

1

tiago nº (1564)

Suplica á V.S. que teniendo por presentado este escrito se sirva admitir la denuncia de referencia dando al expediente la tramitación de Ley y en su día proveer el correspondiente título de propiedad.

Dios que á V. S. m. a. años

Pamplona 26 Novbre de 1902.

Juan Bta Villanueva

Ilmo Sr Gobernador Civil de esta Provincia.

Dr

Ligencia } Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento á las nueve horas y cuarenta minutos del día de hoy.

Pamplona veintiseis de Noviembre de mil novecientos dos.

El Secretario actº.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA * NAVARRA *

Providencia } Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho, con caracter definitivo por haber presentado carta de pago de ciento treinta y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos: anótese en el libro correspondiente: publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia; remítase edicto al Alcalde de Artajona; colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno: para que, uno y otro, esten expuestos al público por espacio de sesenta días, según previene la Instrucción del ramo.

Pamplona veintiseis de Noviembre de mil novecientos dos.

El Gobernador intº.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA * NAVARRA *

2

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 2010

"Pedro Ysesvea"
nº 1708

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 26 de octubre de 1902

Sr. Alcalde de Artajona

3

Ayuntamiento Constitucional
DE
ARTAJONA

Negociado.....
Número 22

Adjunto tengo el honor de remitir a V.I. el anuncio decreto de minas que V.S. remitió á esta Alcaldía en noviembre último, el cual ha estado expuesto al público los 60 días según diligencia del dorso del mismo.

Dios guarde á V.I. muchos años.

Artajona 3 de febrero de 1903

El Alcalde

Francisco Armendariz

Fecha 6/903
Anunciar en el expediente para surta sus efectos
B.D.
J. de Juana

Ilmo. Sr. Gobernador civil de Navarra

4

Núm.º 1708

Don Alvaro de Juana y Joncea, Secretario del Gobierno Civil de Navarra y Gobernador interino del mismo.

Hago saber: que por D. D. Juan Bta. Villamera como apoderado de Santiago Vellosto y Corera vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve horas y cuarenta minutos del dia de hoy de de mil una solicitud de registro de treinta pertenencias de la mina nombrada "Pedro Ipesvea" de mineral de cobre sita en el paraje llamado Gastelusar que linda por E. con el registro minero "Cuatro-amigos" nº 1570 - por O. con el registro "Santiago" - nº 1564 y por N. y S. con dicho paraje

término jurisdiccional de Artajona distrito municipal de terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 2ª estaca del mencionado registro "Cuatro-amigos"; de ella en dirección S. se medirán 300 mts colocándose la 1ª estaca; de ésta al O. 1000 mts. la 2ª " " " N. 300 " " 3ª y de ésta al p. p. al E. 1000 " " 4ª, quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas

Por mi decreto de ~~hoy he admitido~~ este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletin Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintiseis de Noviembre de mil novecientos dos.

Alvaro de Juana

5

Providencia } Cumplase lo decretado por el Ilmo. Sr. Gobernador fijando este edicto en el tablon de anuncios por termino de sesenta dias.

Lo mande y firma el Sr. Alcalde en Artajona á veintisiete de noviembre del mil novecientos dos, de que certifico

El Alcalde — El Secretario

Francisco Armendariz — Ruperto Cabalar

Diligencia } La consigno yo el Secretario de en cumplimiento de la anterior providencia ha estado el presente edicto expuesto en el tablon de edictos por termino de sesenta dias.

Artajona 3 de febrero de 1903

V.º B.º

El Alcalde — El Secretario

Francisco Armendariz — Ruperto Cabalar

8)

Núm.º 1.708

Don Álvaro de Juana y Foncea, Secretario del Gobierno civil de Navarra y Gobernador interino del mismo

" D. Juan Bta. Villanueva como apoderado de

Hago saber: que por D. Santiago Vellosto y Corera vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve horas y cuarenta minutos del día de hoy de de mil una solicitud de registro de treinta pertenencias de la mina nombrada "Pedro Ipesvea" de mineral de cobre sita en el paraje llamado Gastelusar que linda por N. y S. con dicho paraje, por E. con el registro minero "Cuatro Amigos" nº 1570, y por O. con el registro "Santiago" nº 1564.

término jurisdiccional de Artajona distrito municipal de idem terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 2ª estaca de dicho registro "Cuatro-amigos"; de ésta en dirección S. se medirán 300 mts. colocándose la 1ª estaca; de ésta al O. 1000 mts. la 2ª
" " " N. 300 " " 3ª y
" " " E. 1000 " " 4ª,
quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintiseis de noviembre de mil novecientos dos.

Gobierno Civil de la Provincia * Navarra *

Alvaro de Juana

6

Ligencia El presente edicto ha estado expuesto al público en la tablilla de anuncios de este Gobierno durante treinta días, sin haberse presentado ninguna reclamación

Pamplona 28 de Febrero de 1903

El Secretario

A. de Juana

Decreto Transcurrido el periodo de publicidad remítase á la demarcación si há lugar

Pamplona 28 de Febrero de 1903

El Gobernador

Luis Soler

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 3 de Marzo de 1903.

El Ingeniero Jefe,

Mariano Zuaznavar

Ilmo Sor

Juan Bta Villanueva, habitante en esta Capital, como apoderado de D. Santiago Velloso vecino de Bilbao, á V. S. atentamente expone:

Que en el mes de Noviembre último presentó en ese Gobierno Civil una instancia solicitando treinta pertenencias de mineral de hierro y otros metales para la mina nombrada Pedro Ynesca sita en término de Artajona.

Y habiendo transcurrido los cuatro meses que señala la Ley para la demarcacion sin que se haya verificado ésta, protesto con todo el respeto debido contra la morosidad de la Administracion con arreglo á lo que determina la Leyenda 16 de las generales del Reglamento para la citada Ley.

Suplicando á V. S. tenga por hecha ésta protesta para la con

1º de Abril 1903
A su expediente y efectos.
P. V.
A. de Yuesca

7

servacion de derechos para la citada mina cuando crea procedente.

Dios gue á V.S. m.s a.os.

Pamplona 30 de Marzo de 1903.

Juan Dto Villanueva

Ilmo Sr Gobernador Civil de esta Provincia

Diligencia

Con esta fecha se recibe en la Jefatura la anterior instancia y se une á su expediente.

San Sebastian 2 de Abril de 1903

El Ingeniero Jefe

M. Amaiso y Zuazuora

INGENIERO MINERO DE GUIPUZCOA
GUIPUZCOA, NAVARRA

ALSINA

8

Sr. Ingeniero Jefe de Minas

San Sebastián

nº 714 1º Abril de 903

Tengo el gusto de remitir á Ud. las adjunta instancia presentada por D. Juan Bautista Villanueva vecino de esta capital como apoderado de D. Santiago Belloso que lo es de Bilbao en la que solicita le sea demarcado el Registro para la mina nombrada "Pedro Ipesvea" sita en termino de Ertafona cuyo expediente se encuentra en esa Jefatura para dicho objeto.

Dios G.
Pedro

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S. el adjunto expediente n.º 1708. *de la mina de* cobre *titulada* Pedro Ipeveo *del término de* Artajona *acompañado del acta y dos planos con sus explicaciones referentes á la demarcación de* treinta pertenencias *de que consta dicha* mina *cuya operación la practiqué el* veintitres de Junio de 1903.

Al mismo tiempo debo manifestar á V. S. que no encuentro motivo alguno industrial, científico ó de salubridad por el que deba imponerse á esta concesión ninguna condición particular, bastando que el concesionario cumpla desde luego con las prescripciones de la ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 25 *de* Junio *de* 1903.

El Ingeniero,

Javier Peña

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

10

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de

Acta de demarcación de la mina de cobre titulada "Pedro Ipesnea" cuyo expediente tiene el número mil setecientos ocho.

A veintitres de Junio de mil novecientos tres yo el Ingeniero D. Javier Peña acompañado del auxiliar facultativo D. Dionisio Rodriguez me constituí en el parage denominado Gartelusar del término municipal de Artajona con objeto de practicar la demarcación de treinta pertenencias solicitadas para la mina Pedro Ipesnea.

Concurrieron al acto los testigos:

D. Jacinto Urderiz y
D. Martin Zibarren vecinos de Artajona
y el registrador D. Santiago Yellos, vecino de Bilbao.

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar, dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida la segunda estaca de la mina "Cuatro amigos" número mil quinientos setenta y desde el se midieron trescientos metros al Sur y se colocó la primera estaca en Larrangortea, á los mil metros de esta al Oeste se fijó la segunda estaca en Gartelusar, á los trescientos metros de esta al Norte se clavó la tercera estaca en Gartelusar y por último en mil metros medidos desde la tercera estaca al Este

11

se llegó al punto de partida quedando así demarcada, en arreglo á la demarcacion las treinta pertenencias ó hectareas solicitadas, que miden una superficie horizontal de trescientos mil metros cuadrados.

de esta mina por Norte y Sur, en terreno franco, por Este en la mina "Cuatro amigos" número mil quinientos setenta y por Oeste en la mina "Santiago" mil quinientos setenta y cuatro

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de quince grados y doce minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de cobre á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo.

Javier Peña Dimas Rodriguez

Santiago Vellosa Martin Irabarren

Jacinto Urdiroz

PLANO de demarcación de la mina

Pedro y Iserrea en término de

Artajona provincia de

Navarra

Número de su expediente 1708

13

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA. **PROVINCIA DE** Navarra

PLANO de demarcación de la mina de cobre titulada Pedro Ynesca (número 1708) sita en el parage nombrado Gaztelusar término de Artajona

EXPLICACIÓN

P punto de partida esta segunda entaca de la mina Cuatro-amigos (nº 1570)

1. 2. 3 estacas

1.ª 2.ª 30 pertenencias.

San Sebastián 25 de Junio de 1903

El Auxiliar Facultativo,

Dimas Rodriguez

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Javier Peña

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

DISTRITO MINERO DE ALAVA GUIPÚZCOA NAVARRA

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA — PROVINCIA DE Navarra

EXPLICACIÓN del plano de treinta pertenencias para la mina de cobre nombrada Pedro Izquierdo cuyo expediente tiene el núm. 1708 sita en Gastelurzar término municipal de Artajona demarcada de órden del Sr. Gobernador fecha 28 de Febrero de 1903. por el Ingeniero que suscribe el 23 de Junio de 1903

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
Punto de partida, esta segunda estaca de la mina Cuatro amigos. (nº 1570)	3	3
	3	3
	3	3

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P á 1	S.	300	300 m²	Ferrangortea	Cuatro-Amigos (nº 1570)
1 á 2	O.	1000		Gastelurzar	"
2 á 3	N.	300		— idem	Santiago (nº 1564)
3 á P.	E.	1000		"	"

San Sebastián 25 de Junio de 1903.

Javier Peña

14

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360.º partiendo del Norte á la derecha

La declinación magnética es de 15° 12' al Oeste.

El punto de partida es la segunda estaca de la concesión minera Cuatro Amigos (1570)

Linda esta por Norte y Sur con terreno franco; por Este con la mina Cuatro amigos (1570) y por Oeste con la mina Santiago (1564)

Peña

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V.S. el adjunto expediente n.º 1708 de la mina de cobre *titulada* Pedro Ipeñarrea *del término de* Artajona *con el oficio, acta y planos referentes á la demarcación de dicha mina que ha practicado el Ingeniero D.* Javier Peña

Al mismo tiempo debo manifestar á V.S. que opinando como el citado Ingeniero, no encuentro motivo alguno para que se impongan á esta concesión otras condiciones que las generales de la ley y reglamento.

Dios guarde á V.S. muchos años.

San Sebastián 27 *de* Junio *de 190*3

El Ingeniero Jefe,

Mariano Zuaznavar

Sr. Gobernador Civil de Navarra

15

Free

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1137

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas y como apoderado de D. Santiago Villoro

sírvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 150 pesetas, en reintegro de las 30 pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de cobre titulada Pedro Ipeuvcá (núm. 1702) sita en término de Artajona más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 1º de Julio de 1903.

El Gobernador,

Sr. D. Juan Bautista Villanueva

Pamplona

16

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1144

Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel Martinez, habilitado de la Jefatura de minas

la cantidad de 139 — *pesetas* 65 *céntimos á que asciende el depósito que en* 26 *de* Noviembre *de* 1902 *constituyó en la Caja de esa Depositaría á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de* cobre *de* 30 *pertenencias titulada* Pedro Izquierda *(n.º* 1708*) y cuyo resguardo señalado con los números* 31 *de entrada y* 300 *de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.*

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 2 *de* Julio *de* 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

17

Pamplona Remita de Fondos de

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 195

3 Julio 903.

A su expediente

B. O.

F. de Vicente

Con la comunicación de V. S. fecha 2 *del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm.* ..... *de entrada y* ..... *de registro del depósito de* 139'65 *pesetas constituído en la Sucursal de la misma en* 26 *de Noviembre* 902 *por D.* Juan Bta. Villanueva *para* gastos de demoras *de la mina de* Cobre *de* 30 *pertenencias titulada* Pedro Ipar vay *y cuya devolución me interesa.*

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 3 *de* Julio *de 1903*

Adriano Mendo

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

18

Providencia Practicada la demarcacion por el Sr. Ingeniero Jefe de minas, hagase saber al interesado para que en el termino de quince dias, presente en papel de pagos al Estado la cantidad de ciento cincuenta pesetas, mas un sello movil de diez centimos en reintegro de las treinta pertenencias demarcadas y timbre del titulo de propiedad de la mina de cobre nombrada "Pedro Ipesvea" (nº 1708) sita en termino de Artajona, de conformidad con la legislacion vigente.

Pamplona treinta de Junio de mil novecientos tres.

El Gobernador

Luis Soler

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA NAVARRA

De-

19

creto: Aprobado este expediente se otorga la concesion de treinta pertenencias de mineral de cobre para la mina titulada "Pedro Yesvea" nº 1708, de Don Santiago Bello Aveino de Bilbao; publíquese en el Boletin oficial de la provincia; dese cuenta al Sr. Administrador especial de Hacienda y trascurridos treinta dias sin apelación, expídase el título de propiedad

Pamplona veinte y tres de Julio de mil novecientos tres

El Gobernador

Luis Soler

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1291

Por decreto del día — de hoy

ha sido aprobada la concesión de la mina titulada Pedro Ipesvea número 1708 del término de Artajona — compuesta de 30 pertenencias de mineral de cobre cuyo interesado es D. Santiago Ve-llosa, vecino de Bilbao — y su apoderado en esta capital D. Juan Bautista Villanueva

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 23 de Julio de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.

20

D. Ramón Planter y Goser

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don Santiago Velloso tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de cobre nombrada "Pedra Ypesvea" cuyo expediente tiene el núm. 1708 en término de Artajona de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de treinta pertenencias, que componen 300000 metros de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Javier Peña fechado en San Sebastian á veinticinco de Junio de mil novecientos tres con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.

2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.

3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por canon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Santiago Velloso la propiedad de la mina de cobre titulada Pedro Ypesvea, mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á quince de Octubre de mil novecientos tres

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Ramón Pardo

del Título, plano y papel de pagos correspondiente á la

CLASE

5ª CLASE 15 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

N. 0.029.532

Reintegro para el expediente de la mina de cobre de treinta pertenencias titulada "Pedro Iperrea" sita en término municipal de Artajona, de D. Santiago Bellozo

Pamplona 1 de Septiembre de 1903

El Gobernador

PROVINCIAS

TIMBRE DEL PAGOS AL AÑO DE

2

del Título, plano y papel de pago correspondiente á la "Rio Ladra"

CLASE 3ª

3ª CLASE 50 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

N. 0.010.496

Corresponde al pliego nº 0,029,532

PROVINCIAS

TIMBRE DEL PAGOS AÑO

23

CLASE

6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

N.0.046.585

Corresponde al pliego nº 0,029,532

PROVINCIAS

TIMBRE DEL PAGOS AL AÑO

24

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Registrado en la Sección de Fomento al folio 25 **del libro correspondiente.**

El Secretario,

Diligencia.- En el dia de hoy se hace entrega al interesado del Título, plano y papel de pagos correspondiente á la mina "Pedro Espesa"

Pamplona doce de Noviembre de mil novecientos tres

El Oficial de Fomento

Pablo Salvador

Recibí como apoderado de D. Santiago Vellosa

Juan Dn. Villanueva

Diligencia

En el expediente "Santiago" (no 1564) aparece la renuncia de esta mina "Pedro Nueva" (no 1708) en oficio de Administración, de hacerse al corriente del pago del canon de superficie.

San Sebastián 3 Julio 1905

El Ingº Jefe

Zuaznavar

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA Y ALAVA GUIPUZCOA, NAVARRA

Informe

Sr. Gobernador Civil

Como no consta á la Jefatura que se halle en trabajos esta mina, no hay inconveniente en que V. S. admita la renuncia que se solicita, publicándolo en el Boletín Oficial y comunicándolo á la Administración de Hacienda.

V. S. sin embargo, se servirá resolver.

San Sebastián 3 de Julio de 1905.

El Ingeniero Jefe

Zuaznavar

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA Y ALAVA GUIPUZCOA, NAVARRA

De

Decreto: De conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas, y á instancia del interesado, se admite la renuncia de la mina de cobre titulada "Pedro Iposeca" (nº 1708) sita en termino de Artajona, declarando caducada la expresada mina y franco y registrable el terreno que ocupaba. Publíquese en el Boletin Oficial de la provincia y dese cuenta al Ingeniero Jefe del ramo y al Sr Administrador especial de Hacienda.

Pamplona 12 de Julio de 1905

El Gobernador

Víctor Pradera

GOBIERNO CIVIL

26

Sr. Alcalde especial de Hacienda

Pamplona

Nº. 812 13 Julio 1909

Por decreto del dia ~~de hoy~~ 12 del mes actual, y á instancia del interesado de fecha 28 de Junio ultimo, he acordado admitir la renuncia de la mina titulada Pedro Ipeseva (Nº 1708) de treinta pertenencias de mineral de cobre sita en termino de Artajona de la propiedad de D. Santiago Bellono vecino de Bilbao, declarando caducada la expresada mina y franco y registrable el terreno que ocupaba, en la misma fecha.

Lo que participo á V.S. para su conocimiento y á los efectos de lo que previene el parrafo 3º del artº. 23 del vigente Reglamento.

Dios Gª

Fecha

27

Sr. Ingeniero Jefe de minas

San Sebastian

Nº. ~~820~~ 819

14 Julio 1905

Por decreto del dia ~~de hoy~~ 12 del mes actual y á instancia del interesado de fecha 28 de Junio último, he acordado admitir la renuncia de la mina de cobre titulada "Pedro Iperea" (Nº. 1708) sita en termino de Artajona de la propiedad de D. Santiago Vellosa, declarando caducada la expresada mina y franco y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo á V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios Gª

Fecho

28